INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez passo este processo com solicitude de emprazamento del demandado, misma que ya fuera ordenada.

Puerto Salgar, 6 de agosto de 2020.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diez de agosto de dos mil veinte

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida tendiente a la notificación del demandado, se abstiene el despacho de proveer de nuevo sobre el emplazamiento al demandado, toda vez que se trata de una actuación que se está llevando a cabo.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ